

San Francisco de Campeche,
Campeche a 10 de marzo de 2024.

MORCAM/UT/02-24

ASUNTO: RESPUESTA DE SOLICITUD
CON NÚMERO DE FOLIO
040091900000224

PERSONA SOLICITANTE DE INFORMACIÓN

PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 133, 135, 136 y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, y en atención a la solicitud de información pública identificada con número de folio 040091900000224 consistente en:

Se emite en tiempo y forma, la siguiente respuesta en apego a los principios de certeza, eficacia, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, profesionalismo y transparencia, consagrados en el artículo 8 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, de conformidad con la información proporcionada por la unidad competente.

Información vigente. Solicito la siguiente información

Recursos Humanos:

¿Cuántos empleados tienen actualmente y cuál es su distribución (requiero que se adjunte listado en Excel con columna de nombre, cargo, departamento laboral y remuneración bruta y neta)?

Con fundamento en el artículo 67 de los Estatutos de Morena, la Secretaría de Finanzas del Comité Ejecutivo Nacional, es el órgano responsable de la administración del patrimonio del partido político Morena, tanto de sus recursos financieros como los informes de ingresos y egresos anuales, por lo que, la información en relación con esta obligación de transparencia, es generada y administrada por Morena Nacional.

CRITERIO INAI 03/17

No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso

a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.

¿Cuál es el presupuesto destinado a salarios y prestaciones de los empleados de la entidad o dependencia?

Con fundamento en el artículo 67 de los Estatutos de Morena, la Secretaría de Finanzas del Comité Ejecutivo Nacional, es el órgano responsable de la administración del patrimonio del partido político Morena, tanto de sus recursos financieros como los informes de ingresos y egresos anuales, por lo que, la información en relación con esta obligación de transparencia, es generada y administrada por Morena Nacional.

CRITERIO INAI 03/17

No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.

¿Cuál es el proceso de selección y contratación de personal en la entidad o dependencia?

Con fundamento en el artículo 67 de los Estatutos de Morena, la Secretaría de Finanzas del Comité Ejecutivo Nacional, es el órgano responsable de la administración del patrimonio del partido político Morena, tanto de sus recursos financieros como los informes de

ingresos y egresos anuales, por lo que, la información en relación con esta obligación de transparencia, es generada y administrada por Morena Nacional.

CRITERIO INAI 03/17

No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.

**¿Existen contratos con empresas que proporcionen servicios de recursos humanos?
¿Cuántas plazas vacantes hay en la entidad o dependencia?**

Actualmente este comité ejecutivo estatal no tiene contrato con empresas que proporcionen servicios de recursos humanos, sírvase para mayor claridad el siguiente criterio.

CRITERIO 07/17 DEL INAI

“Casos en los que no es necesario que el Comité de Transparencia confirme formalmente la inexistencia de la información. La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública establecen el procedimiento que deben seguir los sujetos obligados cuando la información solicitada no se encuentre en sus archivos; el cual implica, entre otras cosas, que el Comité de Transparencia confirme la inexistencia manifestada por las áreas competentes que hubiesen realizado la búsqueda de la información. No obstante, lo anterior, en aquellos casos en que no se advierta obligación alguna de los sujetos obligados para contar con la información, derivado del análisis a la normativa aplicable a la materia de la solicitud; y además no se tengan elementos de convicción que permitan suponer que ésta debe obrar en sus archivos, no será necesario que el Comité de Transparencia emita una resolución que confirme la inexistencia de la información.”

Es pertinente señalar que ante la situación que el nombre señalado por el solicitante de información no radica en los archivos de este sujeto obligado, se configura lo dispuesto por el criterio 13-17 del INAI.

¿Cuál es la política de capacitación y desarrollo profesional para los empleados de la entidad o dependencia?

MORENA es un partido-movimiento de izquierda y antineoliberal conformado por mexicanas y mexicanos libres que impulsan la Cuarta Transformación de México y que busca dar continuidad a las luchas históricas del pueblo mexicano en favor de la independencia y la soberanía, la democracia y la justicia, las libertades y los derechos individuales y sociales. Aspira a la construcción de una sociedad con bienestar, dignidad, libertad, equidad y fraternidad, a fortalecer la democracia representativa y a establecer la democracia participativa, así como a erigir un Estado que garantice a toda la población los derechos básicos a lo largo de toda la vida. En ese Estado no sólo debe imperar el principio de separación de los poderes públicos (Ejecutivo, Legislativo y Judicial) sino también la total separación entre el poder económico particular y los cargos públicos y de representación popular; un Estado que aliente la transformación ética de la sociedad para que el interés por los demás y por el colectivo impere por sobre las aspiraciones de éxito personal; la colaboración, por sobre la competencia; los valores gregarios, por sobre el individualismo; un Estado que garantice dentro de sus fronteras la paz con justicia, la integridad física, mental y patrimonial de todos, el respeto a las diferencias y a las minorías, la dignidad de los pueblos originarios y afromexicanos, la igualdad de género y el cuidado del medio ambiente; que no vuelva nunca más a someterse a designios e intereses extranjeros y que promueva la cooperación y la amistad entre países, el derecho a la autodeterminación y la solución pacífica de los conflictos.

¿Cuál es la política de licencias y permisos para los empleados de la entidad o dependencia? ¿Se publica de manera regular la lista de sueldos y salarios de los funcionarios públicos de la entidad o dependencia?

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 bis, de los estatutos que rigen la vida interna de MORENA y en el que se establece la forma de organización de la estructura partidaria MORENA informa que no cuenta con SERVIDORES PÚBLICOS que desempeñen y/o ejerzan actos de autoridad.

¿En su entidad o dependencia se aplican evaluaciones de competencia a sus trabajadores?

Artículo 3°. Nuestro partido MORENA se construirá a partir de los siguientes fundamentos:

b. La formación ética y política será obligatoria para todos sus militantes y simpatizantes, con énfasis particular en quienes aspiren a una candidatura y a quienes pretendan desempeñar cargos de dirección en el partido. Esta tarea estará a cargo del Instituto Nacional de Formación Política de Morena, el cual extenderá su trabajo a toda la ciudadanía que desee formarse políticamente en los principios del partido.

¿Cuántas personas de su entidad o dependencia son mayores de 60 años?

Con fundamento en el artículo 67 de los Estatutos de Morena, la Secretaría de Finanzas del Comité Ejecutivo Nacional, es el órgano responsable de la administración del patrimonio del partido político Morena, tanto de sus recursos financieros como los informes de ingresos y egresos anuales, por lo que, la información en relación con esta obligación de transparencia, es generada y administrada por Morena Nacional.

CRITERIO INAI 03/17

No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.

¿En sus registros de personal cuentan con personas con discapacidad?

MORENA no lleva un registro de personas con discapacidad.

CRITERIO 07/17 DEL INAI

“Casos en los que no es necesario que el Comité de Transparencia confirme formalmente la inexistencia de la información. La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública establecen el procedimiento que deben seguir los sujetos obligados cuando la información solicitada no se encuentre en sus archivos; el cual implica, entre otras cosas, que el Comité de Transparencia confirme la inexistencia manifestada por las áreas competentes que hubiesen realizado la búsqueda de la información. No obstante, lo anterior, en aquellos casos en que no se advierta

obligación alguna de los sujetos obligados para contar con la información, derivado del análisis a la normativa aplicable a la materia de la solicitud; y además no se tengan elementos de convicción que permitan suponer que ésta debe obrar en sus archivos, no será necesario que el Comité de Transparencia emita una resolución que confirme la inexistencia de la información.”

¿En sus registros de personal, cuentan con personas LGBT?

MORENA no lleva un registro de personas con LGTB

CRITERIO 07/17 DEL INAI

“Casos en los que no es necesario que el Comité de Transparencia confirme formalmente la inexistencia de la información. La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública establecen el procedimiento que deben seguir los sujetos obligados cuando la información solicitada no se encuentre en sus archivos; el cual implica, entre otras cosas, que el Comité de Transparencia confirme la inexistencia manifestada por las áreas competentes que hubiesen realizado la búsqueda de la información. No obstante, lo anterior, en aquellos casos en que no se advierta obligación alguna de los sujetos obligados para contar con la información, derivado del análisis a la normativa aplicable a la materia de la solicitud; y además no se tengan elementos de convicción que permitan suponer que ésta debe obrar en sus archivos, no será necesario que el Comité de Transparencia emita una resolución que confirme la inexistencia de la información.”

Planeación y Programación:

¿Cuáles son los objetivos estratégicos y metas de la entidad o dependencia para el próximo año?

Artículo 2°. MORENA se organizará como partido político nacional a partir de los siguientes objetivos:

- a. La transformación democrática y pacífica del país, como objetivo superior;
- b. La formación de una organización de mexicanas y mexicanos libres y decididos a combatir toda forma de opresión, injusticia, desigualdad, racismo, intolerancia, privilegio, exclusión y destrucción de las riquezas y el patrimonio de la nación;
- c. La integración plenamente democrática y paritaria de los órganos de dirección, en que la elección sea verdaderamente libre, auténtica y ajena a grupos o intereses de poder, corrientes o facciones;

d. La búsqueda de la erradicación de la corrupción y los privilegios a que se han asociado de manera dominante los cargos públicos y la representación política heredados de la era neoliberal;

e. La construcción de una verdadera democracia, tanto representativa como participativa, en la que los cargos públicos sean fieles al mandato popular y en la que la población pueda decidir de manera directa sobre los asuntos que le incumben.

f. El mayor despliegue de energías, identidades, memoria y creatividad del pueblo de México para alcanzar su pleno desarrollo humano, individual y colectivo, y el engrandecimiento de nuestra patria.

g. La consolidación del liderazgo político de las mujeres, así como la erradicación de violencia política contra las mujeres en razón de género.

¿Qué programas y proyectos tiene la entidad o dependencia planificados para el próximo ejercicio fiscal?

Para realizar los postulados y alcanzar los objetivos enunciados en nuestra declaración de principios, MORENA es una organización plural, amplia e incluyente que convoca al pueblo de México a luchar por la vía pacífica para cambiar el régimen de injusticia, corrupción y autoritarismo que gobierna México. Para mayor información consultar el siguiente enlace: [Programa-MORENA.pdf - Google Drive](#)

¿Cuál es el presupuesto asignado a cada uno de los programas de la entidad o dependencia?

El presupuesto para los partidos políticos desglosado es el siguiente:

MORENA
CALCULO DEL GASTO PROGRAMADO 2024

INGRESOS RECIBIDOS PRERROGATIVAS 2024:

	ACTIVIDADES ORDINARIAS	ACTIVIDADES ESPECIFICAS
ENERO	1,359,457.33	35,250.67
FEBRERO	1,359,457.33	35,250.67
MARZO	1,359,457.33	35,250.67
ABRIL	1,359,457.33	35,250.67
MAYO	1,359,457.33	35,250.67
JUNIO	1,359,457.33	35,250.67
JULIO	1,359,457.33	35,250.67
AGOSTO	1,359,457.33	35,250.67
SEPTIEMBRE	1,359,457.33	35,250.67
OCTUBRE	1,359,457.33	35,250.67
NOVIEMBRE	1,359,457.33	35,250.67
DICIEMBRE	1,359,457.33	35,250.67
	<u>16,313,487.96</u>	<u>423,008.04</u>

GASTO PROGRAMADO:			TOTAL	PENDIENTE EJERCICIOS ANTERIORES	IMPORTE TOTAL POR EJERCER	PROYECTOS PARA EJERCER
2% PARA ACTIV. ESPECIFICAS:	326,269.76	423,008.04	749,277.80		749,277.80	
3% PARA MUJERES	489,404.64		489,404.64	0.00	489,404.64	
TOTAL PARA EJERCER	<u>815,674.40</u>	<u>423,008.04</u>	<u>1,238,682.44</u>		<u>1,238,682.44</u>	

¿Cómo se lleva a cabo el proceso de seguimiento y evaluación de los programas y proyectos de la entidad o dependencia?

Se realiza a través de la Secretaría de Finanzas del CEE Campeche, todas las actividades, programas y proyectos del CEE se informan al Comité Ejecutivo Nacional, y posteriormente la información se concentra en el Sistema Integral de Fiscalización.

¿Qué indicadores se utilizan para medir el desempeño y los resultados de la entidad o dependencia?

Ejercicio	Fecha de inicio del peri...	Fecha de término del p...	Nombre del programa ...	Nombre(s) del(os) indic...	Definición del indicador	Metas programadas	Avance de metas
 2023	01/10/2023	31/12/2023	PERIÓDICO "REGENERACIÓN"	Indicador de impacto de tar...	Se refiere al número de m...	Distribuir en el territori...	100%
 2023	01/10/2023	31/12/2023	PERIÓDICO REGENERACIÓN"	Indicador de impacto de tar...	Se refiere al número de m...	Distribuir en el territori...	100%
 2023	01/10/2023	31/12/2023	PERIÓDICO "REGENERACIÓN"	Indicador de impacto de tar...	Se refiere al número de m...	Distribuir en el territori...	100%

¿Cuál es el proceso de participación ciudadana en la elaboración del plan estratégico de la entidad o dependencia?

A través de diversos cursos de capacitación, formación política, conferencias de las diversas áreas del comité, así como difundir información y análisis referente a la situación actual del país, así como los principales problemas para los militantes, simpatizantes y población en general por medio un periódico para promover una auténtica democracia participativa mejor informada

¿Cuál es el proceso de adquisición de bienes y servicios para la ejecución de proyectos?

Con fundamento en el artículo 67 de los Estatutos de Morena, la Secretaría de Finanzas del Comité Ejecutivo Nacional, es el órgano responsable de la administración del patrimonio del partido político Morena, tanto de sus recursos financieros como los informes de ingresos y egresos anuales, por lo que, la información en relación con esta obligación de transparencia, es generada y administrada por Morena Nacional.

CRITERIO INAI 03/17

No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.

¿Cuál es el plazo estimado para la implementación de los proyectos actuales?

Con fundamento en el artículo 67 de los Estatutos de Morena, la Secretaría de Finanzas del Comité Ejecutivo Nacional, es el órgano responsable de la administración del patrimonio del partido político Morena, tanto de sus recursos financieros como los informes de ingresos y egresos anuales, por lo que, la información en relación con esta obligación de transparencia, es generada y administrada por Morena Nacional.

CRITERIO INAI 03/17

No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar

acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.

A lo largo del año en curso, a través de lo proyectado por el Comité Ejecutivo Estatal en el ámbito de su competencia.

¿Se publican informes periódicos sobre el avance y los resultados de los proyectos de la entidad o dependencia?

A través de las redes oficiales del Comité Ejecutivo Estatal

Bienes Muebles e Inmuebles:

¿Cuántos bienes muebles posee la entidad o dependencia, y cuál es su valor total (solicito listado en excel)?

Se anexa el inventario de bienes inmuebles conforme al PNT.*

¿Cuál es el inventario de bienes inmuebles propiedad de la entidad o dependencia (solicito listado en excel)?

Se anexa el inventario de bienes inmuebles conforme al PNT.*

¿Cuántos inmuebles de la entidad o dependencia se encuentran en uso y cuántos están desocupados (¿solicito listado en excel)?

Se anexa el inventario de bienes inmuebles conforme al PNT.*

¿Se han realizado evaluaciones de la infraestructura de los inmuebles de la entidad o dependencia?

Se anexa el inventario de bienes inmuebles conforme al PNT.*

¿Existen planes de mantenimiento y conservación para los bienes muebles e inmuebles?

Con fundamento en el artículo 67 de los Estatutos de Morena, la Secretaría de Finanzas del Comité Ejecutivo Nacional, es el órgano responsable de la administración del patrimonio del partido político Morena, tanto de sus recursos financieros como los informes de

ingresos y egresos anuales, por lo que, la información en relación con esta obligación de transparencia, es generada y administrada por Morena Nacional.

CRITERIO INAI 03/17

No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.

¿Se han enajenado bienes muebles o inmuebles en los últimos años?

Con fundamento en el artículo 67 de los Estatutos de Morena, la Secretaría de Finanzas del Comité Ejecutivo Nacional, es el órgano responsable de la administración del patrimonio del partido político Morena, tanto de sus recursos financieros como los informes de ingresos y egresos anuales, por lo que, la información en relación con esta obligación de transparencia, es generada y administrada por Morena Nacional.

CRITERIO INAI 03/17

No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.

¿Cuál es el procedimiento para adquirir nuevos bienes muebles e inmuebles?

Con fundamento en el artículo 67 de los Estatutos de Morena, la Secretaría de Finanzas del Comité Ejecutivo Nacional, es el órgano responsable de la administración del patrimonio del partido político Morena, tanto de sus recursos financieros como los informes de ingresos y egresos anuales, por lo que, la información en relación con esta obligación de transparencia, es generada y administrada por Morena Nacional.

CRITERIO INAI 03/17

No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.

¿Se han recibido donaciones de bienes a favor de la entidad o dependencia?

Con fundamento en el artículo 67 de los Estatutos de Morena, la Secretaría de Finanzas del Comité Ejecutivo Nacional, es el órgano responsable de la administración del patrimonio del partido político Morena, tanto de sus recursos financieros como los informes de ingresos y egresos anuales, por lo que, la información en relación con esta obligación de transparencia, es generada y administrada por Morena Nacional.

CRITERIO INAI 03/17

No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.

¿Cuál es el estado de conservación de los bienes muebles e inmuebles (solicito listado)?

Con fundamento en el artículo 67 de los Estatutos de Morena, la Secretaría de Finanzas del Comité Ejecutivo Nacional, es el órgano responsable de la administración del patrimonio del partido político Morena, tanto de sus recursos financieros como los informes de ingresos y egresos anuales, por lo que, la información en relación con esta obligación de transparencia, es generada y administrada por Morena Nacional.

CRITERIO INAI 03/17

No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.

¿Se han realizado inversiones recientes en la mejora de la infraestructura de la entidad o dependencia?

Con fundamento en el artículo 67 de los Estatutos de Morena, la Secretaría de Finanzas del Comité Ejecutivo Nacional, es el órgano responsable de la administración del patrimonio del partido político Morena, tanto de sus recursos financieros como los informes de ingresos y egresos anuales, por lo que, la información en relación con esta obligación de transparencia, es generada y administrada por Morena Nacional.

CRITERIO INAI 03/17

No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información

del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.

¿Se publica un registro de bienes inmuebles en línea?

Los inventarios de bienes muebles e inmuebles, se publicarán en la Plataforma Nacional de Transparencia.

<https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#inicio>

¿Cuántos vehículos tiene la entidad/dependencia y cuál es su estado de mantenimiento?

Se anexa lista de vehículos en el presente documento.

¿Se publica un registro de vehículos en línea?

Los inventarios de bienes muebles e inmuebles, se publicarán en la Plataforma Nacional de Transparencia.

<https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#inicio>

¿Cuál es la política de adquisición y mantenimiento de vehículos oficiales?

Con fundamento en el artículo 67 de los Estatutos de Morena, la Secretaría de Finanzas del Comité Ejecutivo Nacional, es el órgano responsable de la administración del patrimonio del partido político Morena, tanto de sus recursos financieros como los informes de ingresos y egresos anuales, por lo que, la información en relación con esta obligación de transparencia, es generada y administrada por Morena Nacional.

CRITERIO INAI 03/17

No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en

que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.

¿Qué medidas se toman para prevenir el uso indebido de bienes inmuebles, muebles y vehículos?

Con fundamento en el artículo 67 de los Estatutos de Morena, la Secretaría de Finanzas del Comité Ejecutivo Nacional, es el órgano responsable de la administración del patrimonio del partido político Morena, tanto de sus recursos financieros como los informes de ingresos y egresos anuales, por lo que, la información en relación con esta obligación de transparencia, es generada y administrada por Morena Nacional.

CRITERIO INAI 03/17

No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.

Transparencia:

¿Cuál es la estructura organizativa de la Unidad de Transparencia y quiénes la conforman?

TITULAR: C. EDUARDO DEL J. ESTRELLA RANGEL

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

PRESIDENTE: C. EDUARDO DEL J. ESTRELLA RANGEL (Titular de transparencia).

SECRETARIO TECNICO: MARIA J. CERVANTES VAZQUEZ (Coordinadora área jurídico electoral).

VOCAL: ANGEL G. CAZAN ROMERO (Titular del Área de Archivo).

¿Cuál es el procedimiento para presentar solicitudes de acceso a la información pública ante la Unidad de Transparencia?

A través de la Plataforma Nacional de Transparencia y de manera física por escrito ante el Comité Ejecutivo Estatal de MORENA.

¿Cuáles son los plazos establecidos para responder a las solicitudes de acceso a la información?

La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de 20 días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquélla. Excepcionalmente, el plazo referido podrá ampliarse hasta por 10 días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas.

¿Se lleva un registro público de las solicitudes de acceso a la información recibidas y sus respectivas respuestas?

A través de los Formatos para el llenado del informe semestral de solicitudes de información, que se presentan ante la COTAIPEC.

¿Qué mecanismos se utilizan para garantizar la confidencialidad de la información sensible solicitada? ¿Cuál

Reserva de información, protección de datos sensibles o de ubicación.

Por otra parte se informa que, de acuerdo a lo establecido en los artículos 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, cuenta con un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la presente respuesta, para presentar recurso de revisión ante (MORENA), a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>, en la sección denominada “*Quejas de Respuestas*”, o bien, en forma escrita o mediante escrito libre en el domicilio del Instituto.

Finalmente, considerando que el ejercicio del derecho de acceso a la información pública contribuye al fortalecimiento de espacios de participación que fomentan la interacción entre la sociedad y los Sujetos Obligados, para cualquier duda o aclaración, se pone a su disposición el correo electrónico transparenciamorena64@gmail.com.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



EDUARDO ESTRELLA RANGEL

**TÍTULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL
COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL MORENA EN CAMPECHE**



Inventario_Inventario de bienes inmuebles



Imprimir

i DETALLE



Ejercicio

2023	Fecha de inicio del periodo que se informa
01/10/2023	Fecha de término del periodo que se informa
31/12/2023	Denominación del inmueble, en su caso
COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DE MORENA	Institución a cargo del inmueble
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DE MORENA	Domicilio del inmueble: Tipo de vialidad (catálogo)
Calle	Domicilio del inmueble: Nombre de vialidad
QUERETARO	Domicilio del inmueble: Número exterior
2	Domicilio del inmueble: Número interior
Barrio	Domicilio del inmueble: Tipo de asentamiento (catálogo)
SANTA ANA	Domicilio del inmueble: Nombre del asentamiento humano
1	Domicilio del inmueble: clave de localidad
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE	Domicilio del inmueble: Nombre de la localidad
4	Domicilio del inmueble: Clave del municipio
CAMPECHE	Domicilio del inmueble: Nombre del municipio o delegación
4	Domicilio del inmueble: Clave de la Entidad Federativa
Campeche	Domicilio del inmueble: Entidad Federativa (catálogo)
24050	Domicilio del inmueble: Código postal
	Domicilio del inmueble: País del domicilio en el extranjero, en su caso
	Domicilio del inmueble: Ciudad del domicilio en el extranjero, en su caso
	Domicilio del inmueble: Calle del domicilio en el extranjero, en su caso
	Domicilio del inmueble: Número del domicilio en el extranjero, en su caso
Urbana	Naturaleza del Inmueble (catálogo)
Edificación	Carácter del Monumento (catálogo)
	Tipo de inmueble (catálogo)
OFICINAS DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DE MORENA	Uso del inmueble
CONTRATO DE COMODATO	Operación que da origen a la propiedad o posesión del inmueble
26066.66	Valor catastral o último avalúo del inmueble
	Títulos por el que se acredite la propiedad o posesión del inmueble

CONTRATO DE COMODATO	
	Hipervínculo Sistema de información Inmobiliaria
	Área de adscripción de la persona responsable del inmueble
SECRETARIA DE FINANZAS DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualizan la información
SECRETARIA DE FINANZAS DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	
	Fecha de validación
31/10/2023	
	Fecha de actualización
05/01/2023	
	Nota

2023	VEHICULO SEMINUEVO VOLSKWAGEN S, 31	POL. 66-N-EG/ DIC	281630
2023	VEHICULO SEMINUEVO VOLSKWAGEN S, 32	POL. 66-N-EG/ DIC	281630
2023	AMAROK VOLKSWAGEN NO. SERIE 8AWI 33	POL. 67-N-EG/ DIC	463404
2023	AMAROK DC TRENDLINE VOLKSWAGEN, 34	POL. 67-N-EG/ DIC	463404
2023	AMAROK DC TRENDLINE NO. SERIE 8AWI 35	POL. 67-N-EG/ DIC	463404
2023	VEHICULO SEMINUEVO VOLKSWAGEN TI 36	POL. 79-N-EG/ DIC	525383
2023	FOLIO 4107 VEHICULO TOYOTA HILLUX D 37	ORDLOC_MORENA_C/ 401483	
2023	FOLIO 4049 VEHICULO TOYOTA HILLUX D 38	ORDLOC_MORENA_C/ 401483	
2023	FOLIO 4108 VEHICULO TOYOTA HILLUX D 39	ORDLOC_MORENA_C/ 401483	
2023	FOLIO 4103 VEHICULO TOYOTA HILLUX D 40	ORDLOC_MORENA_C/ 401483	
2023	FOLIO 4109 VEHICULO TOYOTA HILLUX D 41	ORDLOC_MORENA_C/ 401483	
2023	FOLIO 4104 VEHICULO TOYOTA HILLUX D 42	ORDLOC_MORENA_C/ 401483	
2023	FOLIO 4105 VEHICULO TOYOTA HILLUX D 43	ORDLOC_MORENA_C/ 401483	
2023	FOLIO 4100 VEHICULO TOYOTA HILLUX D 44	ORDLOC_MORENA_C/ 401483	
2023	FOLIO 4101 VEHICULO TOYOTA HILLUX D 45	ORDLOC_MORENA_C/ 401483	
2023	FOLIO 4102 VEHICULO TOYOTA HILLUX D 46	ORDLOC_MORENA_C/ 401483	
2023	FOLIO 4106 VEHICULO TOYOTA HILLUX D 47	ORDLOC_MORENA_C/ 401483	
2023	FORD RANGER CREW CAB 4X2 XL MODE 48	ORDLOC_MORENA_C/ 415000	

2023 FORD RANGER CREW CAB 4X2 XL MODE 49

ORDLOC_MORENA_C/415000